

Decretaron lo siguiente
Por quanto ay falta de Azeyre en los Estancos desta
Hazienda y Villa decretaron que a quien de la No deya de este Senor
esta un año bas, las quales se han en Jaranda
partiendo en otros estancos, y a bastenidos al Sabor
cobrando de los Veinticuatro Reales y Casa nueva
y de aquellos al mismo precio que esta aqui se pagado y
cobrado lo que se ha a Baver al Comisario y de
Loria de esta No deya

Respecto de estar decretada la Compra de Azeyre y
el Empleo de Loria, y que esta no se ha de Causa
no hallar adonde comprarle en esta Villa, Dece
raron, sejare alas fincas buenas, y por que el fugo
que parte a ser haciendo de Empleo, el qual no debe
omitirse a Causa de la falta que era de la nue bees
permanencia de este Senor, y la falta de Cochinos
en los Reynos de la Noa Luria y Provincia de la
Mancha, para adonde se solian prebenziones de
el fugo que se cose en este Reyno, y para facilitar
mas sum de Empleo a que este Loria nuyda
se da Comision a Juan Alvarer Marin en esta Villa
y persona de Con fianza a qual se le enreque
y el Deponer los Caudales Conos pondur
a las Compras que se hagan, y se le señalen por
Salario de cada dia seis Reales y el qual se le
revisique para su Agrazion y Jurament. y Cuya Com
pra se haga con la Agrazion y Rele dada en el de
Certo a porceder
y don Senor Alcalde segredo y decretado

